

	Cuerpo y Escala	Grupo
<i>Suplentes</i>		
Presidente:		
Don Alfredo Medina del Río	E.T.G. OO. AA.	A
Vocales:		
Don Gonzalo Mañeru Méndez	E.T.G. OO. AA.	A
Don Carlos Blas Armada	E.T.G. OO. AA.	A
Doña María Teresa Rodríguez Barahona	E. Gestión Empleo	B
Secretario:		
Doña María Angeles Luis Sendin	E.T.G. OO. AA.	A
TRIBUNAL CUARTO		
<i>Titulares</i>		
Presidente:		
Don José Ramón Aparicio Gómez-Lobo	E.G.T. OO. AA.	A
Vocales:		
Don Julio Espina Atienza	Esc. Med. Form. Ocupac.	B
Doña Pilar Nievas Terceño	E.T.G. OO. AA.	A
Don Jesús Negro Castro	E.T.G. OO. AA.	A
Secretario:		
Don Manuel Gómez Portero	E. Gestión Empleo	B
<i>Suplentes</i>		
Presidente:		
Don Gerardo Domínguez Morales	E.T.G. OO. AA.	A
Vocales:		
Don Francisco José Romeo Martínez de Lecea	E.T.G. OO. AA.	A
Don Antonio Guerreiro del Castillo	E.T.G. OO. AA.	A
Don Jaime Parra González	E.T.G. OO. AA.	A
Secretario:		
Don Isaac Borja Castañar	E. Gestión Empleo	B

ANEXO III

Declaración jurada

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10537 RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado una plaza de Agente de la Administración de Justicia en el Órgano judicial que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Agentes de la Administración de Justicia en el Órgano judicial de nueva creación que a continuación se relaciona:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vitoria. Dos plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por el orden de preferencia que establezcan; las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionarios de Correos antes de ser certificadas.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión el día en que inicie las funciones el Órgano judicial de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos, con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de abril de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

10538 RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia en concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia en el Juzgado de nueva creación que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia en el Órgano Judicial de nueva creación que a continuación se relaciona, el cual entrará en funcionamiento el día 15 de mayo del presente año:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Vitoria número 4. Cinco plazas.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren numerándolas por orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión del día que inicien las funciones los Organos judiciales de referencia, cesando en sus anteriores destinos, con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte